

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL RCE C3 Llamamiento N° 68001-31-03-004-2021-00102-00

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

Por reunir los requisitos de los artículos 64 y 65 del CGP, se dispone admitir el llamamiento en garantía.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por INCUBADORA SANTANDER S.A. a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. hoy ALLIANZ SEGUROS S.A en su condición de coaseguradoras.

SEGUNDO: De la demanda, el llamamiento y sus anexos se corre traslado por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el artículo 66 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído conforme disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e igualmente teniendo en cuenta las disposiciones impartidas en la Ley 2213 de 2022, en lo que corresponda.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(3)

Firmado Por:

¹ Consecutivo 8 C3

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c808c0036460463b433e53f64c4016a584572ce76b778ccba7d9b40e709d985d**

Documento generado en 18/08/2022 01:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>